--APROBACIÓN--
Juan David Parada Tovar
CC79956044
2026-10-09 15:53:02 -05:00

--APROBACIÓN--
Noli Yadira Orjuela Rojas
CC52889673
2026-10-09 16:11:10 -05:00

--APROBACIÓN--
Jose David Pérez Diaz
CC80221068
2026-10-09 16:15:14 -05:00

--APROBACIÓN--
Karen Yiset Gutiérrez Rojas
CC1030555911
2026-10-09 15:56:49 -05:00

--APROBACIÓN--
Veronica Espejo Peña
CC1014181932
2026-10-09 16:04:40 -05:00

--APROBACIÓN--
Sara Lucia Silva Rojas
CC1052389437
2026-10-09 15:56:38 -05:00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Introducción del contrato

• **Identificación del contrato**	**2026400072**
• **Información de las partes**	**Contratante:** FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A – FNG NIT. 860.402.272-2 RL. (s): Luis Enrique Ramirez Montoya C.C. Nro. 79.598.097 de Bogotá D.C **Contratista:** LEADERSEARCH S.A.S NIT. 830.065.157-8 RL. (s): Carlo Felipe Díaz Parra C.C. 80.757.762 de Bogotá D.C
• **Objeto del contrato**	Adquirir la suscripción anual al paquete de servicios de bolsa de empleo, con el propósito de apoyar y fortalecer las actividades de reclutamiento, selección y vinculación de talento humano del Fondo Nacional de Garantías (FNG)

2. Consideraciones

a. Marco Legal de Contratación del FNG

- El régimen de contratación del **FNG** está regido por el derecho privado, según lo establecido en:

  - Parágrafo 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007.
  - Artículos 240 y 241 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificados por los Artículos 37 y 38 de la Ley 2069 de 2020.

- Además, se rige por las disposiciones de su Manual de Contratación, en especial en el numeral 3.4.1.1 del Manual de Contratación de la Entidad, el FNG determina la escogencia del contratista a través de la modalidad de Contratación de Mínima cuantía, al tratarse de adquisiciones con presupuesto estimado superior a los gastos de caja menor, y hasta sesenta y cinco (65) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

b. Justificación de la necesidad

- Área responsable: Subdirectora de Felicidad **FNG**

- Motivo:
  "(...) *El Fondo Nacional de Garantías (FNG) requiere fortalecer sus procesos de*

atracción y selección de talento humano, con el fin de atender de manera oportuna las necesidades de personal de las diferentes dependencias y garantizar la vinculación de perfiles acordes con las funciones y competencias definidas para cada cargo. Para ello, resulta necesario contar con mecanismos que amplíen el alcance de las convocatorias, faciliten la identificación de candidatos idóneos y optimicen los procesos de reclutamiento y preselección, contribuyendo a la cobertura oportuna de vacantes, la continuidad de la operación institucional y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

(...)"

c. Aprobación del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios

- No se requiere la aprobación del Comité ya que no supera la mínima cuantía

3. Objeto y alcance del contrato

Adquirir la suscripción anual al paquete de servicios de bolsa de empleo, con el propósito de apoyar y fortalecer las actividades de reclutamiento, selección y vinculación de talento humano del Fondo Nacional de Garantías (FNG)

La prestación de los servicios se extiende a las especificaciones técnicas señaladas en la propuesta de fecha 10 de septiembre de 2026, presentada por **EL CONTRATISTA,** la cual hace parte integral del presente contrato, siempre que las condiciones allí establecidas no sean contrarias a las pactadas en el presente documento.

4. Condiciones técnicas y especificaciones

a. Características técnicas

EL CONTRATISTA deberá entregar una suscripción anual de un paquete de servicios de bolsa de empleo, que como mínimo incluya lo siguiente.

1. Publicación y búsqueda ilimitada de ofertas laborales durante la vigencia del contrato.
2. Permitir el acceso mínimo de 2 usuarios del FNG, los cuales podrán ser asignados por la entidad, en los roles de administrador, ejecutor y/o reclutador según lo considere pertinente.
3. Cada oferta podrá ser publicada por un período de entre treinta (30) y hasta sesenta (60) días.
4. La activación de las ofertas deberá quedar automáticamente publicada una vez el FNG diligencie el formulario de la vacante en la plataforma.
5. Otorgar al FNG acceso ilimitado a las hojas de vida de los aspirantes, así como a la base de datos correspondiente.
6. Otorgar acceso ilimitado durante la vigencia del contrato a las hojas de vida de ofertas archivadas.
7. Crear y publicar cuestionarios para aplicar preguntas abiertas y cerradas a los candidatos.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

8. Permitir la visualización del porcentaje de ajuste de cada uno de los candidatos que aplican a la oferta.
9. Permitir el acceso a la visualización del estado de cuenta, para tener control sobre el consumo de publicaciones.
10. Búsqueda de hojas de vida mediante palabras clave.
11. Realizar capacitaciones vía Teams o presenciales, si así se requiere por parte del FNG.
12. Posibilidad de contactar por parte del FNG al candidato vía whatsapp y/o correo electrónico.
13. Posibilidad de renovar ofertas vencidas.
14. Posibilidad de actualizar las ofertas publicadas por el FNG, siempre y cuando no se realice la publicación en bases universitarias.
15. Posibilidad de publicar ofertas confidenciales.
16. Disponibilidad de reportes y gráficas de uso de la cuenta.
17. Capacidad de guardar filtros de búsqueda de candidatos.
18. Posibilidad de descarga de las hojas de vida desde la plataforma.
19. Visualización del contador de visitas por oferta.
20. Contar con la plataforma sobre la cual se efectuarán las publicaciones del FNG
21. Contar con autorización de Prestador del Servicio Público de Empleo en cumplimiento de la Ley 1636 de 2013.

Entregables:

Acceso a plataforma como mínimo dos (2) usuarios administradores.

1. Obligaciones específicas

EL CONTRATISTA: Además de las obligaciones legales y las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Activar la suscripción anual de la plataforma de bolsa de empleo contratada, remitiendo al supervisor del contrato el soporte de activación correspondiente a través de correo electrónico, para la validación de su correcto funcionamiento.
2. Capacitar a los funcionarios designados por el FNG en el uso, administración y aprovechamiento de la plataforma, garantizando la transferencia de conocimiento necesaria para la adecuada ejecución de los procesos de selección.
3. Crear, activar y administrar los usuarios requeridos por el FNG, de acuerdo con las necesidades definidas para la gestión de los procesos de reclutamiento y selección.
4. Garantizar la publicación ilimitada de vacantes y su difusión a través de los diferentes canales habilitados por la plataforma, incluyendo la posibilidad de réplica en instituciones de educación superior y otras fuentes de reclutamiento a nivel nacional.
5. Proporcionar herramientas para la recepción, almacenamiento, consulta y administración de hojas de vida, garantizando la conservación del histórico de candidatos y de los procesos de selección adelantados por el FNG.
6. Brindar acompañamiento, asesoría y soporte técnico y funcional de manera permanente, a través del equipo designado por el contratista, para garantizar la adecuada operación de la plataforma y el seguimiento de los procesos de selección.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

7. Realizar el reporte automático de las vacantes publicadas por el FNG al Servicio Público de Empleo, en cumplimiento de la Ley 1636 de 2013, el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.
8. Garantizar la disponibilidad, estabilidad y accesibilidad de la plataforma durante la vigencia contractual, permitiendo al FNG la gestión continua de sus procesos de atracción, reclutamiento y selección de talento humano.
9. Ejecutar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y aquellas que sean requeridas por el FNG dentro del alcance del contrato.
10. Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta y aceptadas por el FNG.
11. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la correcta, oportuna y satisfactoria ejecución del objeto contractual.

5. Valor y forma de pago

El valor de este Contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/TE ($10.508.200), IVA INCLUIDO** y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** discriminado por vigencia, así:

Vigencia	Valor
2026	$10.508.200
Total	**$10.508.200**

El **FNG** realizará un (1) único pago por el valor total de contrato, previa activación de la suscripción anual del paquete de servicios de bolsa de empleo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, de acuerdo con el valor unitario ofertado por **EL CONTRATISTA** así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Suscripción anual al paquete de servicios de bolsa de empleo	1	$ 10.508.200
Subtotal			$ 8.830.420
IVA 19%			$ 1.677.780
TOTAL			**$ 10.508.200**

a. Requisitos para el pago

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario posteriores al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Documento de ejecución: EL CONTRATISTA**, deberá presentar documento en donde conste la ejecución del objeto contractual, al cual se deberán adjuntar los soportes que acreditan la suscripción anual al paquete de servicios de bolsa de empleo.
- **Certificación de Cumplimiento Aportes al SGSSS y Parafiscales:** debe entregar un

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

certificado firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal que confirme el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- **Factura:** la factura debe estar completa y cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario.
- **Informe de supervisión:** un informe parcial del supervisor que confirme la recepción satisfactoria de los servicios prestados.

b. Emisión de Factura Electrónica

- Si el contratista debe emitir factura según la Resolución 000165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023), debe enviarla al correo ventanilla@fng.gov.co. La factura debe estar validada previamente por la DIAN.
- Si la factura no cumple con esta validación, el **FNG** no hará el pago. En caso de que el contratista indique que no está obligado a emitir factura electrónica, pero el **FNG** verifica que sí debe hacerlo, también se aplicará esta medida.

c. Impuestos

- El valor del contrato incluye todos los impuestos aplicables, que serán asumidos por la parte correspondiente según la ley colombiana.

d. Uso del contrato

- El contratista declara que el contrato no se utilizará para ocultar, manejar, invertir ni aprovechar bienes o dinero de actividades delictivas, ni para aparentar legalidad en fondos o transacciones ilícitas.

e. Retenciones y gravámenes

- El **FNG** practicará las retenciones e impuestos aplicables al momento del pago, según lo establecido por la ley.

f. Tarifas fijas

- Las tarifas acordadas en el contrato se mantendrán durante toda su vigencia y no se reajustarán.

g. Valor final del contrato

- El valor final será la suma de los bienes y/o servicios aceptados por el **FNG**, quedando cualquier diferencia a favor del **FNG** como saldo.

6. Imputación presupuestal

El valor de este contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

Vigencia	Disponibilidad Presupuestal (CDP / VF)	Fecha Expedición (CDP)	Valor a comprometer
2026	**CDP 200251717**	04/08/2026	$10.508.200
TOTAL			**$10.508.200**

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

7. Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación

a. Obligación de suscripción

Según numeral 2.5 Garantías del Manual de Contratación del FNG esta contratación no requiere constitución de garantías toda vez que el valor del contrato es inferior a 30 SMMLV.

8. Obligaciones generales del contratista

a. Cumplimiento general del Contrato:

- **Actuar de buena fe y diligencia:** obrar de buena fe y con la debida diligencia para ejecutar de manera satisfactoria todas sus obligaciones contractuales.

- **Cumplimiento de obligaciones contractuales:** cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato y de la propuesta presentada al **FNG**, de acuerdo con las características técnicas y plazos pactados.
- **Acta de inicio y liquidación del contrato:**
  - Suscribir el acta de inicio del contrato cuando se requiera.
  - Suscribir el acta de liquidación del contrato conforme a los procedimientos establecidos por el **FNG**.

- **Seguridad y privacidad de la información:** cumplir con las *"Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Contratistas del **FNG**"*, cuando el objeto contractual implique el acceso o uso de los activos de información del **FNG** y el *"Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información"*, disponibles en el sitio web de la Entidad.

- **Diligenciar el Formato de Verificación de cumplimiento de seguridad de la información para Proveedores,** cuando así se requiera por el **FNG**, a través del supervisor del contrato.

b. Comunicación y colaboración:

- **Colaboración con el supervisor del contrato:** atender las sugerencias del **FNG** y colaborar con el supervisor del contrato para el cumplimiento de sus responsabilidades, proporcionando información y documentación en los plazos solicitados.

- **Actualización de contacto y representación legal:** mantener informado al supervisor sobre el lugar de ubicación, teléfonos y contacto de la empresa durante la vigencia del contrato, y notificar cambios en la representación legal o **participación accionaria** dentro de cinco días hábiles.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

- **Informar irregularidades:** informar inmediatamente al **FNG** sobre cualquier irregularidad encontrada en el cumplimiento de su gestión.

c. Cumplimiento de normas de seguridad social

- **Cumplimiento de normas de seguridad social y parafiscales:** cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la legislación vigente.

- **Políticas de seguridad y salud en el trabajo del FNG:** cumplir con los lineamientos y políticas de seguridad y salud en el trabajo del **FNG**, los cuales pueden consultarse en la página web de la Entidad.

- **Certificación de cumplimiento:** certificar bajo juramento que cumple con las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normativa (Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas aplicables).

d. Administración financiera y fiscal

- **Cumplir con políticas ambientales** y de responsabilidad social en el marco de la ejecución del objeto contractual.

e. Plan de Continuidad de Negocio del FNG

- **Cumplir las actividades, parámetros u otros lineamientos** que el supervisor del contrato le comunique con ocasión de la gestión del Plan de Continuidad de Negocio del **FNG**.

f. Responsabilidad del personal y exclusión de relaciones laborales

- Las partes declaran de manera expresa que entre el **FNG** y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, no existe ningún tipo de relación y/o vínculo contractual de ninguna naturaleza

- **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual, siendo de su cargo exclusivo todas las obligaciones labores y/o contractuales a que hubiere lugar.

- En caso de presentarse reclamación y/o litigio en contra del **FNG** por causa de tales relaciones, **EL CONTRATISTA** está obligado a concurrir en su defensa y pagar al reclamante la(s) suma(s) de dinero y/o prestaciones que le adeudare. En este orden de ideas, **EL CONTRATISTA** está en la obligación de reembolsar al **FNG** la totalidad de las sumas de dinero que por tales conceptos se vea obligada a pagar

- El **FNG** queda expresamente autorizado para deducir y/o descontar directamente de los pagos que adeude a **EL CONTRATISTA**, la(s) suma(s) de dinero necesarias y suficientes para el pago de estos daños o las sumas que haya debido pagar por causa de las reclamaciones o litigios a que se refiere esta cláusula.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

Mecanismos de supervisión y evaluación

El **FNG** supervisará que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones a través de su equipo designado: Subdirectora de Felicidad del **FNG** quien deberá realizar las siguientes funciones:

a. Gestión y control

Supervisar la correcta ejecución del contrato y velar por el cumplimiento de sus términos

b. Aprobación de pagos

Verificar la entrega satisfactoria de los productos o servicios y autorizar los pagos correspondientes.

c. Requerimientos al contratista

Solicitar al contratista que realice ajustes o mejoras en caso de detectar deficiencias en la prestación del servicio.

d. Comunicación de incidentes

Informar a la Dirección de Contratación cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal del contrato.

e. Reporte de incumplimientos

Notificar a la Dirección de Contratación sobre cualquier demora o incumplimiento del contratista, mediante un informe de presunto incumplimiento.

f. Actualización de información del contratista

- Solicitar al contratista la actualización del Formulario Único de Vinculación cada año, o cuando haya cambios en su representación legal o estructura accionaria. Además, gestionar la actualización de consultas de LAFT (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) ante la Dirección de Cumplimiento.

g. Otras funciones legales

- Cumplir con las funciones adicionales establecidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión del **FNG.**

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

10. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de un (1) año, termino contado a partir de la activación de la suscripción anual de los servicios.

11. Información confidencial

EL CONTRATISTA, como encargado de la información provista por el **FNG** en el marco del contrato, debe cumplir con las siguientes responsabilidades de confidencialidad:

a. Acceso y uso de la información

- Solo el personal autorizado podrá acceder a la información.
- La información no debe revelarse ni copiarse para fines externos al contrato.
- Está prohibido el uso de la información para crear bases de datos propias o con fines comerciales distintos.

b. Control y custodia

- Se deben implementar controles de seguridad físicos y lógicos para proteger la información.
- Cualquier información en formato físico o digital debe resguardarse de manera que se evite acceso, visualización o modificación no autorizada.

c. Reporte de incidentes

- En caso de amenazas o incidentes de seguridad que afecten la confidencialidad de la información, el contratista debe notificar al **FNG** inmediatamente.

d. Custodia final de la información

- Al finalizar el contrato, **EL CONTRATISTA** debe devolver o eliminar toda la información del **FNG**.
- No puede seguir utilizando ni reteniendo copias de esta información.

e. Sanciones

El uso inadecuado de la información puede llevar a sanciones penales y administrativas impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Superintendencia Financiera de Colombia.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

12. Protección de datos

EL CONTRATISTA es responsable de proteger los datos personales tratados en el contrato y debe:

a. Cumplimiento de normas y políticas

- Conocer y aplicar los requisitos de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013.
- Cumplir con las políticas de protección de datos del **FNG**, disponibles en el sitio web de la entidad.

b. Limitación del uso de datos

- Usar los datos personales exclusivamente para las finalidades del contrato y conforme a las instrucciones del **FNG.**

No utilizar los datos personales para finalidades distintas, ni transmitir estos datos a terceros sin autorización del FNG.

c. Medidas de seguridad y acceso

- Adoptar medidas de seguridad para proteger los datos personales contra acceso, pérdida, consulta o uso no autorizado.
- Asegurar que todos los empleados que accedan a los datos conozcan y cumplan estas políticas y firmen cláusulas de confidencialidad específicas.

d. Gestión de incidentes

- Notificar al **FNG** sobre cualquier incidente de seguridad que comprometa la integridad de los datos personales.

e. Derechos de los titulares de datos

- Implementar procesos eficaces para atender solicitudes de consulta y reclamos de los titulares de datos de forma oportuna y conforme a la Ley 1581 de 2012.

f. Al finalizar el contrato

- Eliminar o devolver todos los datos personales recopilados en el contrato.
- Garantizar que el tratamiento de datos personales finalice junto con el contrato y que no se mantengan copias innecesarias.

g. Encargado del tratamiento

- En caso de transmisión de datos personales, **EL CONTRATISTA** actuará como encargado del tratamiento, con responsabilidades conforme al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013. También debe cumplir con todas las obligaciones de un encargado de datos personales bajo la Ley 1581 de 2012 y aplicar las políticas de tratamiento del **FNG**.

13. Condiciones para modificación y cesión

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

a. Modificaciones

Cualquier modificación a este contrato deberá constar en un documento escrito firmado por las partes.

b. Cesión

EL CONTRATISTA no podrá ceder a ninguna persona natural o jurídica, los derechos y obligaciones que surgen de este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito del **FNG**.

14. Indemnidad

EL CONTRATISTA responderá ante el **FNG** por el cumplimiento del contrato y lo mantendrá indemne frente a reclamos de terceros por sus acciones o las de sus subcontratistas. La responsabilidad del contratista se limitará al valor del contrato, salvo en casos de negligencia grave o dolo, confirmados por una decisión judicial o arbitral.

15. Riesgos previsibles

Las partes asumirán los riesgos previstos en el Anexo Nro. 2, que forma parte integral de este contrato.

16. Cláusula penal pecuniaria

Penalización por incumplimiento o retraso

- Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna de sus obligaciones, deberá pagar al **FNG** una penalización equivalente al 20% del valor total del contrato.
- Esta penalización puede ser cobrada por vía ejecutiva, ya que el contrato tiene mérito ejecutivo.
- La penalización no limita el derecho del **FNG** a reclamar una indemnización por daños si estos son mayores al monto de la penalización.

Exclusión de penalización en confidencialidad

- Esta penalización no aplicará si el incumplimiento se refiere a obligaciones de confidencialidad.

Compensación de deudas

- Si ambas partes tienen deudas líquidas, en dinero y exigibles entre sí, se aplicará la compensación de acuerdo con el artículo 1714 del Código Civil.

Procedimiento de notificación y plazo de respuesta

- Antes de aplicar la sanción, el **FNG** notificará al contratista sobre el incumplimiento, dándole un plazo de al menos 3 días hábiles para justificar su situación.
- Si es posible, **EL CONTRATISTA** podrá presentar un plan para solucionar el incumplimiento en un plazo acordado entre ambas partes.
- Si **EL CONTRATISTA** no corrige el incumplimiento ni justifica adecuadamente, el **FNG** procederá a aplicar la sanción.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

Procedimiento de imposición de sanciones

- La aplicación de esta sanción seguirá los lineamientos del Manual de Contratación del **FNG.**

17. Condiciones de terminación y penalidades

Este contrato se terminará en los siguientes casos:

a. Si se completa con éxito el objetivo del contrato.
b. Si ambas partes están de acuerdo en finalizarlo.
c. Si ocurre un evento imprevisto o de fuerza mayor, y se puede comprobar.
d. Si se llega a la fecha de finalización acordada.
e. Si el **FNG** decide darlo por terminado, notificándolo al contratista con al menos 30 días de anticipación, sin que esto genere algún tipo de indemnización para **EL CONTRATISTA**.
f. Si **EL CONTRATISTA** incumple con alguna de sus obligaciones.
g. Si se agota el presupuesto destinado para este contrato.
h. Si, durante el contrato, **EL CONTRATISTA** o alguno de sus representantes legales aparece en listas restrictivas.
i. Si se incumple alguna de las normas de confidencialidad establecidas en el contrato.

18. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

Al firmar este contrato, **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que:

a. Ni él, ni la empresa que representa, ni sus socios tienen ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que les impida contratar con el **FNG**, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo publicado en la página Web de la Entidad.
b. No aparecen en listas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos.
c. No están registrados en el sistema de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación ni en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

19. Prevención de fraude, corrupción y financiamiento del terrorismo

c. Declaración de origen de fondos

Origen de los ingresos y bienes: los ingresos y bienes de ambas partes provienen de actividades legales y lícitas. No tienen relación con actividades ilegales como el lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

- **Ausencia de transacciones ilegales:** ninguna de las partes ha realizado transacciones o actividades financieras que tengan relación con lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Controles internos:** ambas partes cuentan con mecanismos y procedimientos de control que previenen actividades relacionadas con lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos similares.
- **Verificación de socios y representantes:** ninguna de las partes, ni sus socios con una participación igual o superior al 5%, ni sus representantes legales o miembros de la junta directiva, figuran en listas de sanciones, registros fiscales, antecedentes penales, o cualquier otra lista restrictiva nacional o internacional.
- **Ausencia de condenas judiciales:**
  - Las partes y sus representantes no tienen condenas firmes por delitos relacionados con lavado de activos, financiamiento del terrorismo, o cualquier actividad ilícita similar.
  - Si una de las partes descubre que alguno de sus asociados, representantes o miembros está siendo investigado, se reserva el derecho de finalizar la relación contractual para evitar riesgos legales o reputacionales.
- **Terminación por actividad ilegal:** si una de las partes incurre en alguna actividad delictiva de las mencionadas, la otra parte puede dar por terminada la relación contractual sin responsabilidad alguna. La parte que incurra en el delito asumirá toda responsabilidad derivada de cualquier información incorrecta o engañosa proporcionada en esta declaración.

d. Política Anticorrupción

Conocimiento y cumplimiento de la Ley Anticorrupción

- **EL CONTRATISTA** reconoce que el **FNG**, como entidad pública, sigue las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, que establece normas para prevenir, investigar y sancionar la corrupción, así como para fortalecer la transparencia y la gestión pública.
- **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con esta ley y con cualquier normativa relacionada que pueda ser emitida en el futuro. Esto incluye evitar cualquier práctica fraudulenta, corrupta o indebida.

Prohibición de sobornos y prácticas indebidas

- Las partes reconocen que las normas anticorrupción y antisoborno prohíben:
  - Ofrecer, prometer o autorizar pagos, directos o indirectos, de dinero u otros beneficios a funcionarios públicos, partidos políticos, candidatos, o cualquier persona en nombre de una entidad pública con la intención de obtener o mantener un negocio de forma ilícita.
- Practicar sobornos en el sector privado, entendidos como cualquier incentivo o pago a personas particulares o empresas privadas para obtener una ventaja indebida.
- Las partes se comprometen a respetar estas normas, tanto a nivel local como internacional, y a abstenerse de cualquier acción que viole estos principios.

Terminación del contrato por incumplimiento

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

- En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de estas obligaciones, el **FNG** podrá terminar el contrato de manera inmediata y sin compensación alguna.
- Para finalizar el contrato, el **FNG** solo deberá notificar la decisión por escrito, pudiendo hacerlo también por correo electrónico.

20. Solución de controversias

Todas las diferencias o controversias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, ejecución o terminación del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre ellas (arreglo directo) se someterán a la jurisdicción competente.

21. Disposiciones legales generales

Lugar de ejecución y domicilio contractual

Se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. para efectos de notificación, el **FNG** tiene como domicilio contractual la Calle 26 A Nro. 13-97 piso 25 de la ciudad de Bogotá D.C. y **EL CONTRATISTA** tiene como domicilio contractual en la Diagonal 44 Nro. 66 – B - 65 en la ciudad de Bogotá D.C,

Cualquier comunicación o notificación que le deba enviar una parte a la otra, se hará a cualquiera de las direcciones que se indican en este Contrato.

Firma electrónica

- Las partes acuerdan firmar este contrato mediante firma electrónica usando la plataforma Signio, la cual cumple con los requisitos legales establecidos en la Ley 527 de 1999:

1. Autenticidad: asegura la identidad de los firmantes.
2. Integridad: garantiza que el documento no se altere después de ser firmado.
3. No Repudio: proporciona trazabilidad completa de la firma.

- Esta firma electrónica puede hacerse también mediante cualquier otra herramienta que cumpla con los mismos requisitos legales, en caso de que se cambie la plataforma.
- Las partes también autorizan que todas las comunicaciones, certificaciones, memorandos y cualquier otro documento relacionado con este contrato se firmen de forma electrónica o digital a través de Signio.
- Las partes acuerdan que la fecha de suscripción del presente Contrato será el día en que se estampe la última firma en el presente documento, fecha que quedará consignada al pie de las respectivas firmas

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

22. Anexos y documentos complementarios

1. **Documento de justificación de la contratación** CÓDIGO: FR-GCT-017
2. **Matriz de Riesgos** CÓDIGO: FR-GCT-040

23. Firmas de las partes

Por el FNG,

Luis Enrique Ramirez Montoya
CC. 79598097
RL. Fondo Nacional De Garantias S.a. - Fng
NIT. 8604022722
Firma Electrónica
2026-10-14 16:15:20 -05:00

Luis Enrique Ramirez Montoya
Representante Legal (s)

Por el contratista,

Carlo Felipe Diaz Parra
CC. 80757762
RL. Leadersearch S.a.s
NIT. 830065157
Firma Electrónica
2026-10-09 16:23:43 -05:00

Carlo Felipe Diaz Parra
Representante Legal (s)

Por el supervisor,

Luz Angela Cuevas Carvajalino
CC. 52833710
Firma Electrónica
2026-10-13 08:24:04 -05:00

Luz Angela Cuevas Carvajalino
Subdirectora de Felicidad **FNG**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Juan David Parada Tovar	Profesional de Gestión Contractual	Proyectó
Noli Yadira Orjuela Rojas	Profesional de Gestión Administrativa	Revisó
Jose David Pérez Diaz	Profesional Senior de Seguimiento y Apoyo a la Gestión	Revisó
Karen Yiset Gutiérrez Rojas	Directora de Contratación (E)	Revisó y Aprobó
Verónica Espejo Peña	Vicepresidente Jurídico (E)	Revisó y Aprobó

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

Anexo Nro. 2 - Matriz de Riesgos CÓDIGO: FR-GCT-040

FNG Fondo Nacional de Garantías	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-GCT-040
	MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 4.0

EVENTO	ETAPA	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD INHERENTE	IMPACTO INHERENTE	MAYOR IMPACTO INHERENTE	NIVEL DE RIESGO - INHERENTE	ASIGNADO A	PORCENTAJE DE RESPONSALILIDAD	CONTROLES A APLICAR	DETALLE CONTROL	PROPÓSITO EL CONTROL	CLASIFICACIÓN CONTROL	DISMINUCIÓN ROBABILIDAD	DISMINUCIÓN IMPACTO	PROBABILIDAD RESIDUAL	IMPACTO RESIDUAL	NIVEL DE RIESGO - RESIDUAL
Cambios en la normatividad aplicable al contrato.	**Contractual**	**Cambio al alcance de la solución a contratar**	Improbable	Moderado	Alcance	Medio	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante:50%	Otro	Responsable: Supervisor Periodicidad: durante la ejecución del contrato Explicación: El supervisor verificara los cambios normativos que afecte la ejecución contractual.	Correctivo	Fuerte	0	2	Improbable	Menor	Bajo
Complejidad en la recolección, tratamiento o emisión de la información, necesaria para la ejecución del contrato.	**Contractual**	**Dificultad de la ejecución contractual por inoperancia del contratista que impida el cumplimiento de las obligaciones del mismo.**	Improbable	Moderado	Tiempo	Medio	Contratista	Contratista:100%	Monitoreos periódicos de la ejecución contractual	Responsable: Supervisor Periodicidad: Mensual Explicación: El supervisor verificara que la ejecución contractual en tiempos y calidad.	Preventivo	Moderado	1	0	Raro	Moderado	Bajo
Necesidad identificada por la Entidad de darle continuidad a los procesos ejecutados por el contratista.	**Precontractual**	**Retraso en inicio del contrato**	Improbable	Moderado	Tiempo	Medio	Contratante (FNG)	Contratante:100%	Otro	Responsable: Periodicidad: Explicación:	Detective	Moderado	0	0	Improbable	Moderado	Medio
Ocurrencia de hechos que pongan en riesgo la seguridad de la información del FNG.	**Contractual**	**Perdida de información**	Probable	Mayor	Alcance	Alto	Contratista	Contratista:100%	Cláusula Contractual	Responsable: Supervisor Periodicidad: Quincenal Explicación: El supervisor verificara que se mantenga la confidencialidad y el manejo de los datos durante la ejecución contractual.	Detectivo	Fuerte	1	0	Improbable	Mayor	Alto

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO